

116
201



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



LA CONTABILIDAD EN UNA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
JOEL SALVADOR MARCOS

ASESOR DEL SEMINARIO:

C.P. Y L.A.E. ROBERTO HERRERA VARGAS



MEXICO, D.F.

1999

275073

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis Queridos Padres:

Sr. Gumesindo Salvador López.

Sra. Aurelia Marcos Pedraza.

Por su invaluable apoyo recibido, la confianza brindada aún en momentos difíciles, el impulso a la superación y en especial por su cariño para lo cual no existen palabras que expresen lo que ha significado en el transcurso de mis estudios, a ustedes que son ejemplo de rectitud, esfuerzo y trabajo en la vida..

A mis hermanos; Rocío, Guillermo y Gumersindo:

Mi profundo agradecimiento por el apoyo que me brindaron en todo momento.

A mi asesor y amigos: mis más sinceros agradecimientos por el apoyo incondicional, que han tenido conmigo para la elaboración del presente trabajo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

ANTECEDENTES

1.1 CONCEPTO DE ENTIDAD.....	2
1.2 DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SECTOR PÚBLICO.....	2
1.3 ENTIDAD SELECCIONADA.....	3
1.4 OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.....	3
1.5 ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD.....	4
1.6 FUENTES DE INVERSIÓN.....	4
1.7 OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD.....	5

CAPITULO II

MARCO LEGAL

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	7
2.2 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.....	8
2.3 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.....	11
2.4 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.....	13
2.5 LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA.....	14

CAPITULO III

LA ADMINISTRACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

3.1 ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	17
3.2 CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	20
3.3 CLASIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	21

CAPITULO IV

PRINCIPALES HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LA ENTIDAD

4.1 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	24
4.2 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.....	26
4.3 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.....	29
4.4 ORGANOS INTERNOS DE CONTROL.....	35
4.5 DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO.....	37

CAPITULO V

INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO CONTABLE EN LA ENTIDAD

5.1 CATÁLOGO DE CUENTAS.....	39
5.2 NORMATIVIDAD CONTABLE.....	42
5.3 GUÍA CONTABILIZADORA.....	42

CAPITULO VI

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA LA ENTIDAD

6.1 PARA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL.....	45
6.2 INFORMACIÓN FINANCIERA.....	46
6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.....	46
6.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.....	47
6.5 INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	47

CAPITULO VII

CASO PRÁCTICO

7.1. OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS QUE REALIZA LA ENTIDAD.....	49
CONCLUSIONES.....	59
BIBLIOGRAFÍA.....	60

INTRODUCCIÓN

La Administración Pública desempeña un papel esencial en el cambio que el Gobierno Mexicano se propone llevar a cabo, las reformas administrativas han contribuido a lo largo de varias décadas a que esta sea más compleja y diversa.

La situación económica y financiera que no reconoce fronteras demanda por su parte, mayor racionalidad tanto en la asignación como en el ejercicio presupuestario, atención permanente a las dimensiones y al costo de las estructuras administrativas, y una administración de recursos públicos con mayor énfasis en la satisfacción de las necesidades de la población.

Por consiguiente, es necesario el cambio en la manera de administrar y prestar los servicios públicos.

La contabilidad gubernamental a través de varios cambios que ha tenido en su historia, ha hecho una contabilidad sumamente particular desde que el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ha estudiado un nuevo sistema contable que involucra a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal.

El presente trabajo de investigación contable enmarca puntos importantes, que forman parte del desarrollo administrativo cotidiano de las Entidades Públicas en la actualidad, como se menciona en el párrafo anterior, los cambios que día a día sufren los sistemas, posiblemente no permitan hablar de un contenido totalmente actualizado, pero si hacer énfasis que la base para la recopilación de la información se obtuvo de diferentes dependencias de gobierno que en la actualidad han expedido; manuales, programas, políticas, leyes, reglamentos, normas y procedimiento contables a que están sujetos.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

- 1.1 CONCEPTO DE ENTIDAD.
- 1.2 DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SECTOR PÚBLICO.
- 1.3 ENTIDAD SELECCIONADA.
- 1.4 OBJETIVO DE LA ENTIDAD.
- 1.5 ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD.
- 1.6 FUENTES DE INVERSIÓN.
- 1.7 OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1.1. CONCEPTO DE ENTIDAD

ENTE.- De acuerdo a Principios de Contabilidad Gubernamental; se considera ente a toda Dependencia Gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por ley o decreto.¹

ENTIDAD.- De acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada.

1.2. DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SECTOR PÚBLICO

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

LEÓN BAYETO

La contabilidad gubernamental es la disciplina que se ocupa de la Economía de la Hacienda Pública, cuyas operaciones estudia en su conjunto y en detalle a los efectos de formar y perfeccionar por vía racional y experimental la doctrina administrativa de la misma.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

La contabilidad gubernamental es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los sucesos económicos identificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS FISCALIZADORAS

La contabilidad gubernamental permite medir y registrar en términos monetarios las operaciones, programas y actividades llevadas a cabo por el Estado, sus Entidades y Organismos componentes.

SECTOR PÚBLICO

Conjunto de empresas, instituciones u organismos que conforman el aparato gubernamental de un país.

¹ CASTRO VAZQUEZ RAUL, PAG. 11 y 13.

1.3. ENTIDAD SELECCIONADA

La **COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS**, es una Entidad descentralizada del Gobierno Federal, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, integrada por 10 delegaciones estatales y 2 representaciones estatales, fue creada por Decreto Presidencial el 5 de diciembre de 1970,² adicionándole facultades mediante decretos presidenciales el 15 de noviembre de 1971 y 27 de marzo de 1973 la cual tiene como propósito dar atención a un sector importante que habitan en las zonas áridas y semiáridas del país y que históricamente han sufrido un rezago social.

Para esto se consideran como zonas áridas aquellas donde no es posible obtener cosechas costeables de cereales, aquellas en que a causa de la escasa precipitación pluvial las cosechas son de muy bajo rendimiento.

La orientación del quehacer institucional de esta entidad se fundamenta en los lineamientos de política social establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en el cual se señala que el problema de atención más urgente es la pobreza extrema de los pobladores rurales del semidesierto y de las zonas de baja productividad que padecen los efectos de la exclusión social.

1.4. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

A. OBJETIVO GENERAL³

El propósito fundamental de la misma es el combate a la pobreza extrema, promoviendo el desarrollo socioeconómico de las familias y comunidades de alta marginación de las zonas áridas y semiáridas del país, así también como el participar en la protección de los recursos naturales de cada una de dichas zonas.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Satisfacer las necesidades de agua para consumo humano y animal.
- Aumentar la disponibilidad de alimentos en las comunidades mediante el apoyo a la agricultura y ganadería de subsistencia y la producción familiar.
- Mejorar el ingreso familiar brindando alternativas de producción mediante el establecimiento de proyectos productivos.
- Incorporar al uso productivo, las tierras propensas o afectadas por la desertificación, mediante su rehabilitación.

² DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PUB. EL 5 DE DIC. DE 1970, PAG. 32.

³ MANUAL UNICO DE OPERACION 1998 (CONAZA), PAGS. 4 - 8.

1.5. ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

- Delimitar zonas áridas y semiáridas.
- Realizar estudios para generar tecnologías y mejorar los sistemas de producción e infraestructura.
- Promover el desarrollo.
- Crear empresas e industrias.
- Coordinar y ejecutar programas de mejoramiento social, agropecuario, forestal e hidráulico.
- Realizar por sí, o en asociación, la industrialización y comercialización de productos del campo, maquinaria e insumos.
- Desarrollar acciones de capacitación.

1.6. FUENTES DE INVERSIÓN

Esta entidad para cumplir con sus objetivos y ejercer las facultades que le han sido conferidas requiere de varias fuentes de inversión que a continuación se mencionan y debido a que el desarrollo del presente trabajo únicamente abarca la contabilidad de las **Oficinas Centrales** de esta Entidad, el desarrollo de la misma se realizará primordialmente de acuerdo a los recursos obtenidos por medio del Ramo XX, Desarrollo Social.

◆ RECURSOS FEDERALES⁴

1. RAMO XX – Desarrollo Social
2. RAMO XXVI – Superación a la pobreza

◆ RECURSOS ESTATALES

◆ RECURSOS MUNICIPALES

◆ RECURSOS DE LOS BENEFICIARIOS

⁴ MANUAL ÚNICO DE OPERACION 1998 (CONAZA), PAG. 9.

1.7. OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD

Es fundamental que toda organización en apego a sus responsabilidades, dentro de una estructura operacional y funcional emita y aplique lineamientos operativos que le permitan cumplir con sus objetivos. Operativamente se han definido los siguientes programas, según sus fuentes de inversión:

NORMAL DE INVERSIÓN

- A. Proyectos de Desarrollo Integral de la Comunidad.
- B. Proyectos con maquinaria en cooperación concertada.

SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LAS ZONAS ARIDAS

- A. Emergente por las heladas y sequías.
- B. Emergente para generación de empleo rural.

FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA (FIDA).

- A. Proyecto Ixtlero

CAPITULO II

MARCO LEGAL

- 2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 2.2 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- 2.3 LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
- 2.4 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.
- 2.5 LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA.

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La contabilidad en el sector público se encuentra fundamentada legalmente en la Constitución Política, debido a que en la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal la involucra directamente para lo cual en el Capítulo Segundo, Sección III, Artículo 74, Fracción IV dice:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.

" Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior ".⁵

El Ejecutivo Federal, hará llegar a la Cámara la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 del mes de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el Artículo 83, debiendo comunicar el Secretario del despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Si del examen aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto, o no existiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

La cuenta pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de Junio.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario exponiendo las razones que lo motiven.

⁵ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1998, EDIT. SISTA, PAG. 60 Y 61.

2.2. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

En el año de 1976 se promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo valor principal residió en la integración de las normas aplicables tanto en la Administración Pública Centralizada como a la Paraestatal en un solo instrumento jurídico.

A partir de 1996, tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público todas las facultades de Planeación Nacional así como de Programación, Presupuestación y Contabilidad del Gobierno Federal estipuladas en el Artículo 31 Fracción XXIII y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en la Fracción XVIII del mismo artículo.

En 1992 con la desaparición de la Secretaría de Programación y Presupuesto sus actividades pasan a formar parte de las que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo cual las funciones que señala el artículo 31, en cuanto a normatividad subsisten en esta Secretaría⁶.

Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los siguientes asuntos:

Proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con participación de los gastos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente.

Proyectar y calcular los ingresos de la Federación del Departamento del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal.

Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.

Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes y administrar su aplicación en los casos en que no compete a otra Secretaría.

Formular el programa del gasto público federal y el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del C. Presidente de la República.

Evaluar y autorizar los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los presupuestos de egresos.

⁶ CASTRO VAZQUEZ RAUL, PAG. 40.

Formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

Fijar los lineamientos que se deben seguir en la elaboración de la documentación necesaria para la formulación del Informe Presidencial e integrar dicha documentación.

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.

Ejercer el control presupuestal de los servicios personales así como, en forma conjunta con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, aprobar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones, así como establecer normas y lineamientos en materia de administración de personal.⁷

Artículo 37. A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo corresponde el despacho de los siguientes asuntos.

Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos.

Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en su sustitución o apoyo de sus propios órganos de control.

Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.

Realizar por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.

Inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y la baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal.

⁷ LEY ORG. DE LA ADMON. PUB. FED. 1998, EDIT. SISTA, PÁGS. 12-13

Opinar previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de Deuda y de manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Designar a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño.

Informar periódicamente al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de aquellas que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, cuando proceda del resultado de tales intervenciones y, en su caso, dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.⁸

⁸ LEY ORGÁNICA. DE LA ADMÓN. PUB. FED. 1998, EDIT. SISTA, PÁGS. 24-26.

2.3. LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO

Esta Ley regula la cantidad del gasto del Gobierno Federal, que será aplicada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte cada entidad deberá llevar su propia contabilidad, la cual incluirá el catálogo de cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, asignaciones y ejercicio de sus presupuestos. Los catálogos de cuentas que utilizarán las entidades de la Administración Pública Central serán emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los de las entidades de la Administración Pública Paraestatal serán autorizadas expresamente por dicha Secretaría..

La contabilidad de las entidades se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas con objetivos, metas, debe diseñarse y operarse en forma que facilite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y en general de manera que permita medir la eficacia y eficiencia del Gasto Público Federal.

Las entidades suministrarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la periodicidad que ésta lo determine, la información presupuestal, contable y financiera.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y términos en que las entidades deban llevar sus registros auxiliares y contabilidad, así mismo examinará el funcionamiento del sistema de contabilidad y podrá autorizar su modificación o simplificación; los estados financieros y demás información financiera presupuestal de las entidades serán consolidados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la formulación de la Cuenta anual de la Hacienda Pública Federal.⁹

El reglamento de la presente Ley en su título IV, regula la contabilidad como a continuación se resume:

CAPITULO PRIMERO

Señala que el sistema de contabilidad gubernamental comprenderá la captación y registro de las operaciones financieras y presupuestales, la contabilización de las operaciones financieras deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos, dichos registros deberán de llevarse a cabo de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, generales y específicos así como normas e instructivos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las necesidades de la misma.

⁹ LEGISLACION DE LA ADMON. PUB. FEDERAL. 1998. EDIT DELMA. PAGES. 112 Y 113

CAPITULO SEGUNDO

Los catálogos de cuentas de las distintas dependencias señaladas estarán integrados por los siguientes grupos de cuentas:

- I ACTIVO
- II PASIVO
- III PATRIMONIO
- IV RESULTADO
- V ORDEN Y
- VI PRESUPUESTO

Para la autorización de los catálogos deberán presentarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se sometan a revisión y en su caso autorizarlas en un lapso de sesenta días posteriores a la fecha de recepción. ◊

La contabilidad de las entidades deberá contener registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren avances financieros y de consecución de metas con la finalidad de poder evaluar el ejercicio de la cuenta pública, además están obligados a conservar los libros, auxiliares y documentos según los ordenamientos legales aplicables, así como contabilizar los movimientos de almacenes por el sistema de inventarios perpetuos y costo promedio.

CAPITULO TERCERO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer a las entidades Coordinadoras de Sector, sus requerimientos de información consolidada para lo cual dictará las normas y lineamientos necesarios, dichas entidades darán a conocer a la vez a sus entidades la forma, términos y periodicidad conforme a los cuales deberán proporcionar la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer a las entidades del sector que deben recabar su información a más tardar el día treinta de noviembre de cada año, a efecto de obtener los datos necesarios para la elaboración de la Cuenta Pública.¹⁰

¹⁰ LEGISLACION DE LA ADMON. PUB. FEDERAL, 1998, EDIT DELMA, PÁGS. 142 -153.

2.4. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

En la Ley de Ingresos de la Federación se precisan las fuentes de riqueza y las actividades que el Ejecutivo puede gravar, indicando para cada renglón las estimaciones de los montos a recaudar y obliga al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a informar trimestralmente al Congreso de la Unión sobre los ingresos del sector público en relación a las estimaciones que se consignan.

Las cantidades que el Ejecutivo recaude se concentran en la Tesorería de la Federación, con excepción de las retenciones del Instituto al Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores y de las aportaciones de Seguridad Social, cualquiera que sea su forma y naturaleza y cumpliendo con los requisitos contables en los registros de las oficinas recaudadoras y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.¹¹

¹¹ CASTRO VAZQUEZ RAUL, PAG. 54.

2.5. LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA

La presente Ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles; la prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, que contraten:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos;
- III. Las Procuradurías Generales de la República y de Justicia del D.F.,
- IV. El Gobierno del D.F.
- V. Los Organismos Descentralizados, y
- VI. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sean consideradas Entidades Paraestatales.

Quedan comprendidos entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, según indica el artículo 3º. las siguientes:

- I. Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse o destinarse a un inmueble.
- II. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación.
- III. La contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentren incorporados a inmuebles.
- IV. La reconstrucción, reparación y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, así como los estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles.
- V. Los contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles, y
- VI. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, que no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Para efectos de esta ley se considera obra pública, según el artículo 4° :

- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- II. Trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, trabajos de exploración, localización y perforación.
- III. Los proyectos integrales, que comprenderán desde el diseño hasta la terminación total de la obra.
- IV. Los trabajos de infraestructura agropecuaria.

El gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios así como de obra pública, se sujetará, en su caso, a las disposiciones específicas de los presupuestos anuales de Egresos de la Federación y del gobierno del Distrito Federal, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y demás disposiciones aplicables, como lo marca el artículo 7°. De la ley¹².

¹² LEGISLACION DE LA ADMON. PUB. FEDERAL, 1998, EDIT DELMA, PÁGS. 257 -258.

CAPITULO III

LA ADMINISTRACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

- 3.1 ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 3.2 CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 3.3 CLASIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3.1. ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El desenvolvimiento histórico de la administración pública, se ha manifestado paralelo al desarrollo y evolución del estado.

Los entornos mundiales y doméstico, han obligado a la función administrativa del gobierno a acrecentar su capacidad de respuesta, por lo tanto, las formas de su intervención en los sistemas económico, político y social; al moldear, adicionar o disminuir estructuras y procesos y adecuar su marco jurídico para atender y satisfacer los requerimientos de la sociedad. Algunas de las acciones más destacadas que han tenido lugar en este proceso durante el periodo comprendido de 1952 a 1994, se presentan a continuación como marco histórico.

Periodo 1952-1958. Durante este periodo se aceleró la búsqueda de técnicas modernas para incrementar la productividad nacional. De ahí que la administración buscara revisar y vincular sus objetivos con las inversiones públicas.

En 1954 la Comisión Nacional de Inversiones, cuyo antecedente fue creada en 1948 en acatamiento a la Ley para el Control por parte del gobierno federal de los Organismos y Empresas de Participación Estatal, adquirió mayor relevancia al segregarla del ámbito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y adscribirla bajo las ordenes del Ejecutivo federal.

La Comisión elaboró el primer Programa Nacional de Inversiones 1953-1958. En este se utilizaron por primera vez las cuentas nacionales para fijar metas precisas de crecimiento.

Periodo 1958-1964. El desarrollo con estabilidad monetaria fue uno de los objetivos primordiales de esta etapa en la que al mismo tiempo se dio gran importancia a la administración pública. En 1958 se emite la nueva ley de Secretarías y Departamentos de Estado que deroga a la de 1946. Con esta se crea la Secretaría de la Presidencia, la cual asume funciones de planeación y vigilancia del gasto público y de los programas de inversión de los diversos órganos de la administración, que tenía a su cargo la Comisión de Inversiones

En 1962 se estableció la Comisión Intersecretarial para la Planeación Económica y Social encargada de la formulación de los Planes de Desarrollo Económico y Social.

Periodo 1964-1970. A principios de los sesenta, el modelo de desarrollo iniciado dos décadas antes y caracterizado por la intervención directa del Estado en la actividad económica, enfrentaba ya signos cada vez más claros de agotamiento.

Con el propósito de resolver problemas de organización en la administración pública en 1965 se constituyó en el seno de la Secretaría de la Presidencia, la Comisión de Administración Pública (CAP), la cual tuvo a su cargo la realización de un diagnóstico con el propósito de mejorar y actualizar los sistemas y métodos de organización y funcionamiento del quehacer gubernamental.

Periodo 1970-1976. De las experiencias anteriores, surgen las bases del Programa de Reforma Administrativa del Ejecutivo Federal 1971-1976, para ello, en 1971 la CAP se transformó en Dirección General de Estudios Administrativos, con el propósito de analizar, normar, instrumentar y evaluar en cada dependencia y entidad las reformas a efectuar en función de sus objetivos, metas y programas específicos.

Periodo 1976-1982. La reforma administrativa entra en su etapa de mayor auge.

En 1976 se promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo valor principal residió en la integración de las normas aplicables tanto a la administración pública centralizada como a la paraestatal, en un solo instrumento jurídico.

Se promulga la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, General de Deuda Pública, adquisiciones, arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal, y de Obra Pública.

Se realizó la sectorización de las entidades paraestatales, que consistió en la asignación de la responsabilidad sectorial, a ciertas dependencias, para encargarse de la planeación y conducción de las políticas de las entidades paraestatales con funciones afines.

Se creó la Secretaría de Programación y Presupuesto en 1976, como responsable de institucionalizar las prácticas de planeación, programación y presupuestación, sustituyendo de esta forma a la Secretaría de la Presidencia.

Se formuló el Plan Global de Desarrollo 1980-1982 y en 1981 los Comités Promotores del Desarrollo Económico son sustituidos por los Comités de Planeación para el Desarrollo (coplades), cuya función fundamental fue vincular la planeación estatal con la nacional.

Periodo 1982-1988. La difícil situación económica y financiera que se enfrentaba a principios de esta etapa trajo consigo la puesta en marcha de diversas medidas, la austeridad, la reforma administrativa y la renovación moral constituyeron los tres grandes ejes de la gestión pública, para la transformación estructural del Estado.

La privatización contribuyó al mejoramiento de las finanzas públicas, se realizaron reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que entraron en vigor en enero de 1983, se crea la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, con la finalidad de garantizar una administración pública más honesta y transparente en su actuar.

En 1986 entra en vigor la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en la que se propuso una mayor autonomía de gestión para dichas entidades, a cambio de compromisos claros para evaluar su desempeño.

Periodo 1988-1994. En este periodo se empiezan a abrir espacios a la participación de la sociedad organizada en decisiones antaño reservadas exclusivamente al Estado. Surgen programas con amplia participación ciudadana y organismos autónomos a los poderes.

Para fortalecer la relación gobierno-sociedad, se implementó el Programa de Contraloría Social, que permitió a la ciudadanía participar en la vigilancia de programas sociales como el Programa Nacional de Solidaridad, Procampo, entre otros.

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se reformó en el año de 1992, con el propósito de perfeccionar y fortalecer el régimen disciplinario de la función pública y dar mayor claridad respecto de las obligaciones de los servidores públicos¹³.

¹³ PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA ADMON. PUBLICA 1995-2000, PAGS. 7-17.

3.2. CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La administración pública es el objeto de estudio de la disciplina denominada administración pública, la cual presenta sustanciales diferencias de especialización con otra disciplina que le es afín, la administración de empresas. Dichas diferencias se explican en función de los entes hacia los cuales ellas se dirigen, entes cuya organización y actividades difieren en virtud de sus objetivos y de los sectores en que se desenvuelven.

El termino *administración pública* es empleado para designar " al conjunto de órganos dependientes del Poder Ejecutivo que se encargan de planear, organizar, dirigir y controlar todas las actividades tendientes a la satisfacción de las necesidades de los gobernados " ¹⁴.

La administración pública al ser analizada por la ciencia o teoría de la administración comprende los elementos siguientes:

- a) Organización
- b) Coordinación
- c) Finalidad
- d) Objetivos
- e) Métodos operativos
- f) Planeación
- g) Control
- h) Evaluación ¹⁵.

Una concepción, mas, de las muchas que existen, consiste en contemplar la administración pública como una corporación de individuos, los cuales han de ser conducidos adecuadamente al logro eficiente de determinados resultados.

¹⁴ FUNDAMENTOS DE DERECHO PÚBLICO. PAG. 217.

¹⁵ RAFAEL MARTINEZ MORALES PAG. 48 Y 51.

3.3. CLASIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Estado es una estructura política creada para organizar, coordinar, orientar, dirigir y encauzar las actividades del grupo social asentado en un territorio determinado. Para una mejor organización, tanto política como jurídica y administrativa, un Estado con las características de México se divide en un gobierno federal, que tiene jurisdicción en todo el país, entidades políticas o estados, que gozan de autonomía para manejarse en su régimen interior y dentro de ellos están los municipios como forma de estructura de política primaria.

Las funciones administrativas que realizan los gobiernos, tanto municipales como de las entidades federativas son, muy semejantes a las funciones administrativas que realiza el gobierno federal.

El Poder Ejecutivo de la Unión se auxilia administrativamente, para el desempeño de sus funciones de la:

Administración Pública Centralizada;

- a) Secretarías de Estado,
- b) Departamentos administrativos y
- c) De la consejería jurídica del Ejecutivo Federal.

Administración Pública Paraestatal;

- a) Organismos descentralizados,
- b) Empresas de participación estatal,
- c) Instituciones nacionales de seguros, de fianzas y de fideicomisos.

Se entiende por dependencias de la Administración Pública Federal a las unidades de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, el Departamento del Distrito Federal organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Se entiende por dependencias de la Administración Pública Federal a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sean considerados como ***entidades paraestatales***.

Tanto las Secretarías de Estado como el Departamento del Distrito Federal cuentan con órganos desconcentrados para la más eficaz atención y despacho de los asuntos que les competen. Son órganos jerárquicamente subordinados y con facultades específicas.

Con motivos de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 1994, cambiaron las denominaciones de algunas dependencias, quedando de la siguiente manera:

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
Secretaría de Energía
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de la Reforma Agraria
Secretaría de Turismo
Departamento del Distrito Federal
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal *

* La reforma y adición que contiene el decreto del 15 de mayo de 1996, transforma y da un sitio preferente de los Organos de la Administración Pública Centralizada, a la que fuera Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República para crear la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal¹⁶.

La ciencia del derecho administrativo estudia usualmente tres formas de organización administrativa:

1. **La centralización.** Comprende los órganos que dependen inmediata y directamente del titular del Poder Ejecutivo.
2. **Desconcentración.** Los entes guardan relación jerárquica con algún órgano centralizado, pero existe cierta libertad en lo que respecta a su actuación técnica.
3. **Paraestatal.** Corresponde a la forma llamada en doctrina, descentralización. Se estructura mediante entes que ostentan una personalidad jurídica propia, distinta de la del Estado y cuya liga con el jefe del poder ejecutivo es de carácter indirecto.

¹⁶ LEY ORG. DE LA ADMON. PUB. FED. 1998. EDIT. SISTA, PÁGS. 111, 112, 119 y 179.

CAPITULO IV

PRINCIPALES HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LA ENTIDAD

- 4.1 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.
- 4.2 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- 4.3 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.
- 4.4 ORGANOS INTERNOS DE CONTROL.
- 4.5 DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO.

4.1. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

La estrategia de ejecución del plan del Gobierno Federal, a nivel nacional se concreta a sus programas sectoriales y operativos y más específicamente en el Presupuesto por Programas y actividades de la Administración Pública.

El Presupuesto por Programas, en cada ejercicio fiscal se estructura considerando los requerimientos del Plan Nacional de Desarrollo y da a conocer el catálogo general de actividades del Gobierno Federal, el cual enmarca el ámbito y naturaleza de sus atribuciones y funciones como se observa en el cuadro No. 1.

Por lo tanto esta Entidad (CONAZA), verifica primero que los objetivos y metas de los programas tengan congruencia con la política del " PLAN NACIONAL DE DESARROLLO " y los programas sectoriales como se menciona anteriormente.

Las delegaciones estatales deben tener una participación activa, para que se vinculen los proyectos de la Comisión con las directrices y estrategias, programas y proyectos que se autoricen en el COPLADE (Comité de Planeación y Desarrollo) y en los Consejos de Desarrollo municipal.

Este proceso deberá vigilar que la programación-presupuestación se ajuste a:

1. - El techo financiero autorizado.
2. - El calendario de ministraciones y cumplimiento de metas.

En el aspecto técnico-programático deberán garantizar que:

- A) La apertura programática de los proyectos corresponda a los manuales respectivos .
- B) Las metas físicas y de beneficio se ajusten al catálogo de proyectos.
- C) Todos los proyectos específicos contemplen los componentes de programa de desarrollo integral de la comunidad.
- D) La inversión se oriente preferentemente a proyectos de corto periodo de ejecución para su puesta en operación en el mismo año.
- E) Los proyectos correspondan a los estudios, diseños y expedientes técnicos que previamente se hayan elaborado y dictaminado.
- F) La programación de la ejecución de los proyectos se haga tomando en cuenta la calendarización de los recursos¹⁷.

¹⁷ MANUAL UNICO DE OPERACION 1998, (CONAZA), PAGS. 13 Y 14.

CUADRO No. 1

CATALOGO GENERAL DE ACTIVIDADES						
F	SF	PS	PE	AI	PY	DENOMINACION
11	00	12	00	210		ABASTO Y ASISTENCIA SOCIAL Programa para la superación de la pobreza Promover el desarrollo en localidades y grupos marginados OBJETIVO Mejorar las condiciones sociales de los grupos marginados de las comunidades rurales de zonas áridas y establecer condiciones para generar ingresos en sus actividades económicas
					1007	Coadyuvar en el suministro de agua potable
					k004	Infraestructura social básica
					k005	Diversificación de la producción agropecuaria
				701		Administrar recursos humanos, materiales y financieros
					00	OBJETIVO Apoyar la ejecución de obras y proyectos para el desarrollo de las comunidades de las zonas áridas

F FUNCION
SF SUBFUNCION
PS PROGRAMA SECTORIAL
PE PROGRAMA ESPECIAL
AI ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
PY PROYECTO

4.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

En el proceso de mejoramiento y consolidación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha realizado modificaciones y actualizaciones a la Clasificación por Objeto del Gasto, para continuar respondiendo a las necesidades y requerimientos de la administración, la contabilidad gubernamental, la fiscalización y las normas jurídicas en materia presupuestal y que al mismo tiempo sirva como instrumento para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal.

FUNDAMENTO LEGAL

La fundamentación jurídica de la Clasificación por Objeto del Gasto se encuentra regulada por las siguientes disposiciones jurídicas:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 31 fracción XVII, establece que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal.

La ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en los artículos 5º y 38, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictará las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones y que las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la ejecución de sus presupuestos, se sujetarán a dichas disposiciones.

El Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en los artículos 16 fracciones V, VIII y 49 fracción II, indica que: los programas institucionales deberán contener las previsiones de gasto de acuerdo con lo establecido en la Clasificación por Objeto del Gasto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, llevarán sus registros presupuestales con sujeción a los capítulos y conceptos, y para el caso específico de las dependencias del sector central se establece la obligación de ajustarse al texto de las partidas.

DEFINICIÓN

La Clasificación por Objeto del Gasto es un listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, a nivel de grupos agregados en capítulos, conceptos y partidas, la demanda gubernamental de los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior, facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

COMPONENTES

La estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto se forma con los siguientes elementos:

Capítulos. Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Federal, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de agregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación nacional.

Conceptos. Son subconjuntos homogéneos, ordenados, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.

Partidas. Son elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de agregación permite su cualificación monetaria y contable.

DEFINICIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

Para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital que realiza la Administración Pública Federal en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendados, se presentan los siguientes conceptos:

Gasto Corriente. Conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para atender la operación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios.

Gasto de Capital. Erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal¹⁸. (Ver cuadro No. 2).

¹⁸ CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO EXPEDIDA POR LA S.H.C.P. EL 22-09-95.

CUADRO No. 2

NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
1000	SERVICIOS PERSONALES	Corriente
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Corriente
1101	Dietas	Corriente
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Corriente
2100	Materiales y útiles de administración	Corriente
2101	Materiales y útiles de oficina	Corriente
3000	SERVICIOS GENERALES	Corriente
3100	Servicios básicos	Corriente
3101	Servicio postal	Corriente
4000	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	Corriente o Capital
4100	Ayudas	Corriente
4101	Pensiones	Corriente
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Capital
5100	Mobiliario y equipo de Administración	Capital
5101	Mobiliario	Capital
6000	OBRAS PUBLICAS	Capital
6100	Obras publicas por contrato	Capital
6101	Obras de pre-edificacion en terrenos de construcción	Capital
7000	INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	Corriente o Capital
7100	Concesión de créditos	Capital
7101	Créditos directos para actividades productivas	Capital
8000	PARTICIPACION DE INGRESOS FEDERALES	No se determina
8100	Fondo general de participaciones	No se determina
9000	DEUDA PUBLICA	Corriente o Capital
9100	Amortización de la Deuda Publica	Capital
9101	Amortización de la deuda interna con la banca comercial	Capital

4.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

El Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por el Congreso de la Unión, se publica en el Diario Oficial de la Federación en alguno de los últimos días hábiles del mes de diciembre del año anterior al que corresponde, en este documento se desglosan para cada ramo y para cada Entidad Paraestatal los montos del gasto autorizado.

El documento mencionado se divide en varios tomos, cada uno de estos comprende el Presupuesto Autorizado para cada Ramo y contempla además el presupuesto total del sector en la forma siguiente por citar un ejemplo;

	(MILLONES DE PESOS)
PRESUPUESTO DE LA COORDINADORA DE SECTOR	10,000
PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES	4,890,000
CON RECURSOS PROPIOS	3,990,000
CON TRANSFERENCIAS	900,000
OTRAS TRANSFERENCIAS	100,000
PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR	5,000,000

El tomo que corresponde a cada Ramo, incluye también la estrategia sectorial, los objetivos, metas y líneas de acción de las Entidades del sector y además los documentos que a continuación se enumeran:

- 1.- **Resumen Programático Económico Financiero.** (ver cuadro No. 3) que clasifica el presupuesto autorizado para cada uno de los programas, subprogramas y proyectos de la Entidad, desglosando los montos a gastar en el ejercicio, para cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto, este resumen a su vez irá acompañado por el análisis que describe para cada programa y subprograma, sus metas de operación e inversión y la unidad responsable de su cumplimiento.
- 2.- **Flujo de Efectivo.** (ver cuadro No. 4) este documento se integra para cada una de las Entidades Paraestatales, presentando en una columna los ingresos estimados, y en la otra los egresos autorizados para el ejercicio.

- 3.- **Asignación Presupuestal por Programa.** (ver cuadro No. 5) en este documento se presenta cada clave presupuestal a nivel capitulo del Clasificador por Objeto del Gasto de cada unidad, programa y subprograma y su descripción así como su asignación anual.
- 4.- **Resumen Administrativo de Transferencias.** (ver cuadro No. 6) es el documento en el que se enumeran para cada Entidad Paraestatal su clave presupuestal y su monto a recibir en el ejercicio por parte de la Entidad Coordinadora del Sector.

Cabe señalar que el presupuesto autorizado se da a conocer en los primeros meses de cada ejercicio a cada Entidad Coordinadora de Sector que es la responsable de su registro, ejercicio y control¹⁹.

¹⁹ CASTRO VAZQUEZ RAUL, PAG. 94 y 95.

CUADRO No. 3

RESUMEN PROGRAMATICO ECONOMICO

F	SF	PS	PE	AI	PY	DENOMINACION	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE					GASTO DE CAPITAL						
								SUMA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	OTRAS EROGACIONES	SUMA	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRA PUBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS			
11						GASTO PROGRAMABLE	6500	3000	1500	900	600								
	00					ABASTO Y ASISTENCIA SOCIAL													
			12			Programa para la superación de la pobreza													
				00		Promover el desarrollo en localidades y grupos marginados													
					210														
						007 Coadyuvar en el suministro de agua potable	500	500		300	200								
						004 Infraestructura social básica	1600						1600				1600		
						005 Diversificación de la producción agropecuaria	1800						1800	400			1400		
					701	Administrar recursos humanos, materiales y financieros	2600	2500	1500	600	400		100	100					
					00														
						GASTO TOTAL	6500												

F FUNCION
SF SUBFUNCION
PS PROGRAMA SECTORIAL
PE PROGRAMA ESPECIAL
AI ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
PY PROYECTO

CUADRO No. 4

ENTIDAD FLUJO DE EFECTIVO			
INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	TOTAL	CONCEPTO	TOTAL
CORRIENTES DE CAPITAL	400,000	GASTO CORRIENTE DE OPERACIONES	600,000
OPERACIONES AJENAS	1,400	INVERSION FISICA	130,400
FINANCIAMIENTOS	300,000	OPERACIONES AJENAS	9,000
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	138,000	AMORTIZACION DE LA DEUDA	100,000
TOTAL DE INGRESO	839,400	TOTAL EGRESO	839,400

CUADRO No. 5

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR PROGRAMA														ASIGNACION DE LA ENTIDAD		
ENTIDAD														COSTO DEL PROGRAMA		
CLAVE														DESCRIPCION	ASIGNACION ANUAL POR	
A	RA	UR	UE	F	SF	PS	PE	AI	PY	OG	TG	GE	FF	CLAVE	UNIDAD	SUBPROG.
B	20	VQS	00	11	00	12	00	210	0007					COADYUVAR AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		500
B	20	VQS	00	11	00	12	00	210							500	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	210	0007	4302	1	0	1		300	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	210	0007	4303	1	0	1		200	
B	20	VQS	00	11	00	12	05	005	K004					INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA		3400
B	20	VQS	00	11	00	12	05	005							3400	
B	20	VQS	00	11	00	12	05	005	K004	4306	3	0	1		1600	
B	20	VQS	00	11	00	12	05	005	K005	4304	2	0	1		1800	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	701	0000					ADMINISTRAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS		2600
B	20	VQS	00	11	00	12	00	701							2600	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	701	0000	4301	3	0	1		750	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	701	0000	4301	1	0	1		750	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	701	0000	4302	1	0	1		600	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	701	0000	4303	1	0	1		200	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	701	0000	4303	1	2	1		200	
B	20	VQS	00	11	00	12	00	701	0000	4304	2	0	1		100	

- A AÑO
- RA RAMO
- UR UNIDAD RESPONSIBLE
- UE UNIDAD EJECUTORA
- F FUNCION
- SF SUBFUNCION
- PE PROGRAMA ESPECIAL
- AI ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
- PY PROYECTO
- OG OBJETO DEL GASTO
- TG TIPO DE GASTO
- GE GASTO CON DESTINO ESPECIFICO
- FF FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CUADRO No. 6

RESUMEN ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIAS		
(MILLONES DE PESOS)		
CLAVE	ENTIDAD	MONTO
X	ENTIDAD PARAESTATAL No. 1	138,000
X	ENTIDAD PARAESTATAL No. 2	550,000
X	ENTIDAD PARAESTATAL No. 3	125,000
X	ENTIDAD PARAESTATAL No. 4	55,000
X	ENTIDAD PARAESTATAL No. 6	32,000
	SUMA	900,000

4.4. ORGANOS INTERNOS DE CONTROL

CONCEPTO

Los Organos Internos de Control, son los representantes de la SECODAM en el Sector Paraestatal, constituyéndose conjuntamente con los Comisarios Públicos en un apoyo al Titular de la Entidad a efecto de prevenir, verificar, vigilar y evaluar el grado de honestidad, economía y transparencia con que se manejan los recursos públicos, impulsar el desarrollo administrativo, así como la eficiencia, eficacia y calidad con que se alcanzan las metas y objetivos institucionales y sectoriales.

A su vez, formulan recomendaciones que conllevan a mejorar el desarrollo de las operaciones, promoviendo la implantación de mecanismos de autocontrol, autocorrección y autoevaluación bajo un enfoque moderno, que fortalezca las acciones preventivas y correctivas, el seguimiento de programas y evaluación del desempeño.

MARCO JURIDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento
4. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento
5. Ley de Planeación
6. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
7. Plan Nacional de Desarrollo
8. Reglamento Interior de la SECODAM
9. Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000

ATRIBUCIONES

1. Observar y vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización que emita la SECODAM y apoyar en la instrumentación de las normas complementarias.
2. Promover las normas y lineamientos que regulen el funcionamiento del Sistema de Control y evaluación Gubernamental.
3. Vigilar que las políticas, programas, presupuestos, normas, lineamientos, procedimientos y demás instrumentos de control y evaluación se observen y apliquen eficientemente en las diversas áreas de la Entidad.
4. Intervenir en el establecimiento de controles para los programas prioritarios y estratégicos que aseguren el cumplimiento de sus objetivos.
5. Planear, programar y ejecutar el Programa Anual de Control y Auditoría, conforme a las normas y lineamientos emitidas por la SECODAM.
6. Proponer, programar y ejecutar las auditorías adicionales que se requieran.
7. Presentar a la SECODAM, al Órgano de Gobierno, al Comité de Control y Auditoría, al Titular de la Entidad y a las demás instancias internas de decisión, los informes de resultados de las auditorías y evaluaciones realizadas a las áreas, programas, sistemas y procedimientos, proponiendo las alternativas de solución preventivas y correctivas para la problemática detectada²⁰.

²⁰ *NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, BOLETIN C-004, SECODAM.*

4.5. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

Para el ejercicio de las autorizaciones presupuestales, se requiere expedir y autorizar los siguientes documentos debidamente foliados:

Orden de Pago.- Este documento permite comunicar a cada Oficina Pagadora de la Tesorería de la Federación o de la Sociedad Nacional de crédito, los montos de las asignaciones presupuestales que se ejercerán con cargo a su presupuesto autorizado.

Constancia de Nombramiento.- Con este documento se formalizan los nombramientos del personal que labora en las Entidades de la Administración Pública, solo mediante su expedición y autorización se justifica el pago de sueldos y salarios al personal federal.

Cuenta por Liquidar Certificada.- Con este documento se sustituye la presentación de la documentación comprobatoria en las Oficinas Pagadoras de la Tesorería de la Federación, se elaboran una vez radicados los fondos mediante la Orden de Pago, o con la calendarización del presupuesto y constancias de nombramiento, para cubrir los pagos definitivos, anticipos y estimaciones de obra en moneda nacional.

Documento Múltiple.- Este documento se usa lo mismo como aviso de pago y de cargo para regularizar operaciones presupuestales, como autorización de cargo para gravar el presupuesto de Egresos sin que exista erogación material de fondos, este último en los casos de operaciones virtuales²¹.

²¹ CASTRO VAZQUEZ RAUL, PAG. 102.

CAPITULO V

INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO CONTABLE EN LA ENTIDAD

- 5.1 CATÁLOGO DE CUENTAS.
- 5.2 NORMATIVIDAD CONTABLE.
- 5.3 GUÍA CONTABILIZADORA

5.1. CATÁLOGO DE CUENTAS

OBJETIVO :

Con el objeto de que se registren uniformemente la operaciones contables que realizan las unidades administrativas desconcentradas de esta entidad a continuación se presenta el catálogo de cuentas (ver cuadro No. 7).²²

La finalidad del Catálogo de Cuentas, consiste en establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor que se utilizan para el registro de las operaciones, dicho catálogo deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las leyes y reglamentos que a continuación se mencionan..

MARCO LEGAL Y TÉCNICO

Ley Orgánica de la Administración Pública Artículo 31 Fracción XXIII,

Ley Federal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Artículo 39.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Artículo 81 y 94

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Artículo 64, Fracción II, III, y IX.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

²² *CATALOGO DE CUENTAS Y MANUAL DE CONTABILIDAD 1997 DE LA CONAZA.*

CUADRO No. 7

CATÁLOGO DE CUENTAS

ACTIVO

CIRCULANTE

- 1110 FONDOS FIJOS
- 1120 BANCOS
- 1130 INVERSIONES

A LARGO PLAZO

- 1210 GASTOS A COMPROBAR
- 1220 DEUDORES POR PROGRAMAS ESPECIFICOS
- 1230 DEUDORES POR PRESTAMOS
- 1240 CLIENTES
- 1250 RESPONSABILIDADES
- 1260 ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS
- 1270 PRODUCCION EN PROCESO
- 1280 ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS
- 1281 REVALUACION DE INVENTARIO

FIJO

- 1310 MAQUINARIA Y EQUIPO
- 1311 REVALUACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- 1312 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQPO.
- 1313 REV. DE LA DEPRECIACION ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO
- 1320 EQUIPO DE TRANSPORTE
- 1321 REV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE
- 1322 DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE
- 1323 REV DE LA DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE
- 1330 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- 1331 REV. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA
- 1332 DEP. ACUM. DE MOB. Y EQ. DE OFICINA
- 1333 REVALUACION DE LA DEP. ACUM DE MOB. Y EQUIPO
- 1340 EQUIPO DE COMPUTO
- 1341 EVALUACION EQUIPO DE COMPUTO
- 1342 DEP. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO
- 1343 REV. DE LA DEPREC. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO
- 1350 IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
- 1351 REV DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
- 1352 DEP. ACUMDE IMPL. Y ACCESORIOS
- 1353 REV. DE LA DEP. ACUM. DE IMPL. Y ACCESORIOS
- 1360 TERRENOS
- 1361 REVALUACION DE TERRENOS
- 1370 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
- 1371 REV DE EDIF. Y CONSTRUCCIONES
- 1372 DEP. ACUM. DE EDIFICIOS
- 1373 REV. DEP. ACUM. DE EDIF.

1400 DIFERIDO

- 1410 PAGOS ANTICIPADOS
- 1420 GASTOS DE INSTALACION
- 1421 REVALUACION DE GASTOS DE INSTALACION
- 1430 AMORT. ACUM. DE GASTOS DE INSTALACION
- 1431 REVAL. AMORT. ACUM. GASTOS DE INSTALACION
- 1440 DEPOSITOS EN GARANTIA

2000 PASIVO

- 2110 PROVEEDORES
- 2120 ACREEDORES
- 2130 RETENCIONES E IMPUESTOS POR PAGAR
- 2140 APORTACIONES POR PAGAR

3000 PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE

3100 PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE

- 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO
- 3120 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 3130 APORTACIONES DEL GOB. FRAL.
- 3140 SUPERAVIT POR REVALUACIÓN
- 3150 APORT. DE SUPERACIÓN A LA POBREZA
- 3160 SUPERAVIT POR DONACIÓN

4000 RESULTADOS

4100 INGRESOS

- 4110 SUBSIDIOS RECIBIDOS DE OPERACIÓN
- 4120 SUBSIDIOS RECIBIDOS DE INVERSIÓN
- 4130 VENTA DE PRODUCTOS
- 4140 VENTA DE SERVICIOS
- 4150 OTROS INGRESOS

4200 EGRESOS

- 4210 SERVICIOS PERSONALES
- 4220 MATERIALES Y SUMINISTROS
- 4230 SERVICIOS GENERALES

5000 CUENTAS DE ORDEN

- 5100 PRESUPUESTO DE INGRESOS
- 5110 PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADOS
- 5120 PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RECIBIR
- 5130 PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADOS
- 5140 PRESUPUESTO DE INGRESOS COBRADOS
- 5200 PRESUPUESTO DE EGRESOS
- 5210 PRESUPUESTO EGRESOS AUTORIZADO
- 5220 PRESUPUESTO EGRESOS POR EJERCER
- 5230 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
- 5240 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
- 5250 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO

5.2. NORMATIVIDAD CONTABLE

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha emitido una serie de manuales, instructivos, circulares y catálogos, entre otros, que regulen la actividad contable en toda la Administración Pública Federal, los cuales han sido elaborados en base a los requerimientos del Sector Público.

La Secretaría antes mencionada se basa en las atribuciones que le confieren los artículos 84 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como los artículos 21 y 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los manuales que han emitido norman el registro contable, dividiendo el sistema de contabilidad en subsistemas, y contienen básicamente el catálogo de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y la guía contabilizadora, con las operaciones más comunes, existen también instructivos para las Entidades que por tener operaciones muy específicas se les formulan manuales específicos de llenado de estados financieros o de integración para la Hacienda Pública Federal²³.

5.3. GUÍA CONTABILIZADORA

Entre los manuales más comunes de contabilidad para la administración pública existen los del sistema descentralizado y del sistema integral de contabilidad gubernamental, que sirven de guía para el usuario ya que contiene una serie de instructivos por cuenta, así como las guías contabilizadoras por tipo de operación (ver cuadro No. 8)²⁴.

Los formatos que distribuye periódicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son los de Estados Financieros diseñados con el propósito de que la información recabada sea homogénea y consistente y facilite su consolidación.

Los instructivos en cada caso, constituyen la información complementaria que integra los manuales y contienen las instrucciones específicas para el llenado de formatos o para la realización de un procedimiento especial o para el uso de una cuenta de mayor.

²³ CASTRO VAZQUEZ RAUL. PAG. 124.

²⁴ CATALOGO DE CUENTAS Y MANUAL DE CONTABILIDAD 1997 DE LA CONAZA.

CUADRO No. 8

GUIA CONTABILIZADORA					
OPERACIONES		DOCUMENTO: FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO	
Nº.	CONCEPTO	COMPROBATORIO JUSTIFICATORIO		CARGO	ABONO
1	RECEPCION DE SUBSIDIOS DE OPERACION	DEPOSITO, MEMORANDUM APLICACION	MENSUAL	1120	4110
2	RECEPCION DE SUBSIDIOS DE INVERSION	DEPOSITO, MEMORANDUM APLICACION	MENSUAL	1120	4120
3	INCREMENTO EN FONDO FIJO	OFICIO DE AUTORIZACION	ANUAL	1110	1120
4	PAGO DE VIATICOS POR COMISIONES	OFICIO DE COMISION	SEMANAL	1210	1120
5	PAGO POR LA ADQUISICION DE MATERIALES	FACTURAS	SEMANAL	4220	1120
6	PAGO DE SERVICIOS	FACTURAS	DIARIO	4230	1120
7	PAGO DE NOMINAS	RESUMEN DE NOMINAS	QUINCENAL	4210	1120
8	PROVISIONES DE NOMINAS	RESUMEN DE NOMINAS	QUINCENAL	4210	1120
9	PAGO DE PROVISIONES	RECIBOS Y DECLARACIONES	QUINCENAL	2130-2140	1120
10	REPOSICION DE FONDO FIJO	FACTURAS Y RECIBOS	SEMANAL	4220-4230	1120
11	PRESTAMO PARA INICIAR OBRAS	RECIBOS Y DCLARACIONES		1220	1120
12	PAGO POR PRESTAMOS DE INICIO DE OBRA	RECIBOS-DEPOSITOS		1120	1220
13	PRESTAMO POR ANTICIPO DE SUELDOS	RECIBOS	QUINCENAL	1230	1120
14	RECUPERACION DE ANTICIPOS DE SUELDOS	RECIBOS-DEPOSITOS	QUINCENAL	1120	1230
15	CONVENIOS POR CONCERTACION DE OBRAS	CONVENIOS-CONTRATOS		1240	4120
16	PAGO DE CLIENTES POR CONCERTACION	RECIBOS-DEPOSITO		1120	1240
17	VENTA DE PRODUCTOS	RECIBOS-DEPOSITO		1120	4130
18	VENTA DE BASES	RECIBOS-DEPOSITO		1120	4140
19	RECUPERACION POR BAJA DE ACTIVO FIJO	RECIBOS-DEPOSITO	ANUAL	1120	4140
20	ADQUISICION DE MAQUINARIA	FACTURAS		1310	1120
21	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	FACTURAS		1320	1120
22	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	FACTURAS		1330	1120
23	ADQUISICION DE TERRENOS	ESCRITURAS		1340	1120
24	ADQUISICION O MEJORAS DE EDIFICIOS	ESCRITURAS O FACTURAS		1350	1120
25	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	FACTURAS		1360	1120
26	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	FACTURAS		1370	1120
27	ACTUALIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1311	3140
28	ACTUALIZACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1321	3140
29	ACTUALIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1331	3140
30	ACTUALIZACION DE TERRENOS	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1341	3140
31	ACTUALIZACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1351	3140
32	ACTUALIZACION DE EQUIPO DE COMPUTO	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1361	3140
33	ACTUALIZACION DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1371	3140
34	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1312	3120
35	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1322	3120
36	REVALUACION DE LA DEP. DE MAQ. Y EQPO.	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1313	3120-3140
37	REVALUACION DE LA DEP. DEL EQPO. DE TRANSP.	HOJA DE CALCULO	ANUAL	1323	3120-3140
38	RECEPCION DE ACTIVO FIJO POR DONACION	FACTURAS, CONTRATO DE DONACION		1310-1370	3160
39	TRASPASOS DE BANCOS A CUENTAS PRODUCTIVAS	RECIBOS DE BANCOS	SEMANAL	1130	1120
40	ANTICIPOS A PROVEEDORES	RECIBOS	MENSUAL	1410	1120
41	COMPROBACION DE VIATICOS Y COMISIONES	FACTURAS, REGISTRO UNICO, INFORME	SEMANAL	4220-4230	1210
42	ADQUIS. DE ACTIVO CON RECURSO DE SUPER. POBR.	FACTURAS		1310-1370	3150

CAPITULO VI

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA LA ENTIDAD

- 6.1 PARA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL.
- 6.2 INFORMACIÓN FINANCIERA.
- 6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.
- 6.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.
- 6.5 INFORMACIÓN ECONÓMICA.

6.1. PARA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

Para cumplir con lo establecido en la Fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público Federal , la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite cada año los formatos, en los que cada Entidad de la Administración Pública Federal debe proporcionarle la información que posteriormente integra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Regularmente la información se requiere para el mes de marzo, en el caso de Entidades de la Administración Pública Central y para el mes de Abril a las entidades de la Administración Pública Paraestatal y la clasifica en:

1. INFORMACIÓN FINANCIERA
2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal es el informe que rinde el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados cada año, respecto de los resultados y situación a que condujo su gestión administrativa.

La Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal, integrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en la información que les requiere a las Entidades de la administración Pública Federal, se envía mediante oficio a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a su vez esta envía la Cuenta Pública a la Contaduría Mayor de Hacienda de la propia Cámara de Diputados solicitando su informe de la revisión al respecto.

En el mes de noviembre del ejercicio en que se recibe, la Cámara de Diputados en sesión plenaria, discute la Cuenta Pública considerando el informe rendido al respecto por la Contaduría Mayor de Hacienda, formalizando su aprobación mediante decreto que se publica en el Diario Oficial de la Federación.

6.2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Es la que se refiere a la obtención y aplicación de los recursos y a su situación al final del ejercicio:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- ESTADO DE RESULTADOS
- FLUJO DE EFECTIVO

6.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Se refiere a las asignaciones aprobadas a cada Entidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y al importe que de dichas asignaciones ha sido radicado, comprometido y pagado.

- ESTADO ANALITICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- JUSTIFICACIÓN A LAS DESVIACIONES.
- IMPACTO DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
- IMPACTO DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPITULOS.

6.4. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Presenta comparativamente y adiciona la información a que se refiere el apartado inmediato anterior, los avances logrados en las metas programadas y su relación con, los recursos presupuestales ejercidos.

- ESTADO ANALÍTICO DE PROGRAMAS

- AVANCE DE PROGRAMAS

6.5. INFORMACIÓN ECONÓMICA

Comprende cédulas explicativas y en su caso justificativas del ingreso y gasto así como del endeudamiento registrado y de las políticas y estrategias aplicadas, por cada uno de dichos conceptos.

- EMPLEO Y REMUNERACIONES.

- MOVILIDAD DEL PERSONAL Y SU IMPACTO EN EL GASTO PÚBLICO.

CAPITULO VII

CASO PRÁCTICO

7.1 OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS QUE REALIZA LA ENTIDAD.

7.1. OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS QUE REALIZA LA ENTIDAD

LA PRESENTE PRACTICA UNICAMENTE MUESTRA OPERACIONES QUE SE REALIZAN EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ENTIDAD Y NO CONSIDERA LAS QUE EFECTUAN LAS DELEGACIONES ESTATALES QUE LA INTEGRAN.

ENTIDAD " X "

HOJA DE TRABAJO AL 31 DE X MES DE 199X

CUENTA	CONCEPTO	BALDO INICIAL		BALANZA DEMOVIMIENTOS		BALDO FINAL		BALANZA DE RESULTADOS		BALANZA FINAL	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1110	FONDOS FIJOS	10,000.00				10,000.00					10,000.00
1120	BANCOS	20,000.00		(2) 2,000,000.00	(34,6) 373,300.00	1,646,700.00					1,646,700.00
1130	INVERSIONES EN VALORES	1,500.00			(6,7,9)	1,500.00					1,500.00
1210	GASTOS A COMPROBAR			(9) 300.00	(10) 300.00	0.00					0.00
1250	DEUDORES DIVERSOS	500.00				500.00					500.00
1310	MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00				150,000.00					150,000.00
1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00				100,000.00					100,000.00
1330	MUEBLES Y EQPO. DE OFICINA	50,000.00				50,000.00					50,000.00
1340	EQUIPO DE COMPUTO	78,000.00				78,000.00					78,000.00
1350	IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	30,000.00				30,000.00					30,000.00
1360	TERRENOS	80,000.00				80,000.00					80,000.00
1370	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS	120,000.00				120,000.00					120,000.00
4210	SERVICIOS PERSONALES			(4) 55,000.00		55,000.00		55,000.00			
4220	MATERIALES Y SUMINISTROS			(8,6) 13,000.00		13,000.00		13,000.00			
4230	SERVICIOS GENERALES			(7,10) 5,300.00		5,300.00		5,300.00			
2110	PROVEEDORES		15,000.00	(3) 15,000.00	(8) 10,000.00		10,000.00				10,000.00
2120	ACREEDORES		3,000.00	(3) 3,000.00			0.00				
2130	RET. DE IMPTOS. POR PAGAR		1,000.00	(3) 1,000.00	(4) 5,000.00		5,000.00				5,000.00
2140	IMPTOS. Y APORT. POR PAGAR		1,000.00	(3) 1,000.00	(4) 5,000.00		5,000.00				5,000.00
3120	RDOS. DE EJERC. ANTERIORES		-50,000.00	(1) 80,000.00	(1) 50,000.00	80,000.00					-80,000.00
3130	APORT. DEL GOB. FEDERAL		400,000.00				400,000.00				400,000.00
3140	SUPERAVIT POR REVALUACION		100,000.00				100,000.00				100,000.00
3150	APORT. SUPER. A LA POBREZA		150,000.00				150,000.00				150,000.00
3160	SUPERAVIT POR DONACION		50,000.00				50,000.00				50,000.00
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		-30,000.00		(1) 30,000.00		0.00	1,626,700.00			1,626,700.00
4000	SUBSIDIOS RECIBIDOS			(8) 300,000.00	(2) 2,000,000.00		1,700,000.00		1,700,000.00		
		640,000.00	640,000.00	2,473,600.00	2,473,600.00	2,420,000.00	2,420,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	2,266,700.00	2,266,700.00

ASIENTOS DE DIARIO

1			
3120	RESULT. DE EJERC. ANTERIORES	80,000.00	
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		30,000.00
3120	RESULT. DE EJERC. ANTERIORES		50,000.00
TRASPASO A LA CUENTA DE PATRIMONIO AL INICIO DEL EJERCICIO POR LOS RESULTADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.			

2			
1120	BANCOS	2,000,000.00	
4100	SUBSIDIOS RECIBIDOS		2,000,000.00
RECEPCION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS O SUBSIDIOS PROVENIENTES DE LA TESOFE.			

3			
2110	PROVEEDORES	15,000.00	
2120	ACREEDORES	3,000.00	
2130	RET. E IMPTOS. POR PAGAR	1,000.00	
2140	IMPTOS. Y APORTAC. POR PAGAR	1,000.00	
1120	BANCOS		20,000.00
PAGO DE ADEUDOS A PROVEEDORES Y ACREEDORES, ASI COMO IMPUESTOS Y APORTACIONES.			

4			
4210	SERVICIOS PERSONALES	55,000.00	
2130	RET. E IMPTOS. POR PAGAR		5,000.00
2140	IMPTOS. Y APORTAC.. POR PAGAR		5,000.00
1120	BANCOS		45,000.00
PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL			

5			
4100	SUBSIDIOS	300,000.00	
1120	BANCOS		300,000.00
RECURSOS MINISTRADOS A LAS DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD.			

6			
4220	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	
1120	BANCOS		3,000.00
COMPRA DE PAPELERIA , MATERIAL DE LIMPIEZA			

7			
4230	SERVICIOS GENERALES	5,000.00	
1120	BANCOS		5,000.00
PAGO DE SERVICIO TELEFONICO, ENERGIA ELECTRICA			

8			
4220	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	
2110	PROVEEDORES		10,000.00
COMPRA DE COMBUSTIBLE A CREDITO.			

9			
1210	GASTOS A COMPROBAR	300.00	
1120	BANCOS		300.00
VIATICOS AL PERSONAL PARA SALIR DE COMISION			

10			
4230	SERVICIOS GENERALES	300.00	
1210	GASTOS A COMPROBAR		300.00
COMPROBACION DE VIATICOS OTORGADOS AL PERSONAL.			

ER			
4000	SUBSIDIOS RECIBIDOS	1,700,000.00	
4210	SERVICIOS PERSONALES		55,000.00
4220	MATERIALES Y SUMINISTROS		13,000.00
4230	SERVICIOS GENERALES		5,300.00
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		1,626,700.00
CANCELACION DE CUENTAS DE RESULTADOS			

ASIENTOS DE DIARIO CORRESPONDIENTES A CUENTAS DE ORDEN

CO1			
5220	PRESUP. DE EGRESOS POR EJERCER	4,000,000.00	
5210	PRESUP. DE EGRESOS AUTORIZADO		4,000,000.00
REGISTRO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO			

CO2			
5230	PRESUP. DE EGRESOS COMPROMET.	4,000,000.00	
5220	PRESUP. DE EGRESOS POR EJERCER		4,000,000.00
ELABORACION DE CONTRATOS DE OBRA Y PEDIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES			

CO3			
5240	PRESUP. DE EGRESOS EJERCIDO	73,300.00	
5230	PRESUP. DE EGRESOS COMPROMET.		73,300.00
5250	PRESUP. DE EGRESOS PAGADO	73,300.00	
5240	PRESUP. DE EGRESOS EJERCIDO		73,300.00
PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL Y CONSUMO DE MATERIALES DIVERSOS			

A			
5210	PRESUP. DE EGRESOS AUTORIZADO	4,000,000.00	
5230	PRESUP. DE EGRESOS COMPROMET.		3,926,700.00
5250	PRESUP. DE EGRESOS PAGADO		73,300.00
CANCELACION DE LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES			

ESQUEMAS DE MAYOR

1110 FONDOS FIJOS	
SI)	10,000.00
<hr/>	
SF)	10,000.00

1120 BANCOS		
SI)	20,000.00	20,000.00 (3)
2)	2,000,000.00	45,000.00 (4)
		300,000.00 (5)
		3,000.00 (6)
		5,000.00 (7)
		300.00 (9)
<hr/>		
	2,020,000.00	373,300.00
SF)	1,648,700.00	

1130 INV. EN VALORES	
SI)	1,500.00
<hr/>	
SF)	1,500.00

1250 DEUDORES DIVERSOS	
SI)	500.00
<hr/>	
SF)	500.00

1310 MAQUINARIA Y EQUIPO	
SI)	150,000.00
<hr/>	
SF)	150,000.00

1320 EQUIPO DE TRANSPORTE	
SI)	100,000.00
<hr/>	
SF)	100,000.00

1330 MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	
SI)	50,000.00
<hr/>	
SF)	50,000.00

1340 EQUIPO DE COMPUTO	
SI)	78,000.00
<hr/>	
SF)	78,000.00

1350 IMPLEMENTOS Y ACCES.	
SI)	30,000.00
<hr/>	
SF)	30,000.00

1360 TERRENOS	
SI)	80,000.00
<hr/>	
SF)	80,000.00

1370 CONSTRUCCIONES Y EDIFIC.	
SI)	120,000.00
<hr/>	
SF)	120,000.00

2110 PROVEEDORES		
3)	15,000.00	15,000.00 (SI)
		10,000.00 (8)
<hr/>		
	15,000.00	25,000.00
<hr/>		10,000.00 (SF)

2120 ACREEDORES		
3)	3,000.00	3,000.00 (SI)
	<u>3,000.00</u>	<u>3,000.00</u>
		0.00 (SF)

2130 RET. E IMPUESTOS POR PAGAR		
3)	1,000.00	1,000.00 (SI)
		5,000.00 (4)
	<u>1,000.00</u>	<u>6,000.00</u>
		5,000.00

2140 IMPTOS. Y APORT. POR PAGAR		
3)	1,000.00	1,000.00 (SI)
		5,000.00 (4)
	<u>1,000.00</u>	<u>6,000.00</u>
		5,000.00

3120 RES. DE EJRC. ANTER.		
SI)	50,000.00	50,000.00 (1)
1)	<u>80,000.00</u>	
	130,000.00	<u>50,000.00</u>
SF)	80,000.00	

3130 APORT. DE GOB. FEDERAL		
		400,000.00 (SI)
		<u>400,000.00</u> (SF)

3140 SUPERAVIT POR REVAL.		
		100,000.00 (SI)
		<u>100,000.00</u> (SF)

3150 APORT DE SUP. A LA POBREZA		
		150,000.00 (SI)
		<u>150,000.00</u> (SF)

3160 SUPERAVIT POR DONACION		
		50,000.00 (SI)
		<u>50,000.00</u> (SF)

3110 RESULTADO DEL EJERCICIO		
SI)	30,000.00	30,000.00 (1)
		<u>1,626,700.00</u> (ER)

4100 SUBSIDIOS RECIBIDOS		
5)	300,000.00	2,000,000.00 (2)
ER)	<u>1,700,000.00</u>	<u>1,700,000.00</u> (SF)

4210 SERVICIOS PERSONALES		
4)	55,000.00	
SF)	<u>55,000.00</u>	<u>55,000.00</u> (ER)

4220 MATS. Y SUMINISTROS		
6)	3,000.00	
8)	<u>10,000.00</u>	
SF)	<u>13,000.00</u>	<u>13,000.00</u> (ER)

4230 SERVICIOS GENERALES	
7)	5,000.00
10)	300.00
SF)	5,300.00 (ER)

GASTOS A COMPROBAR	
9)	300.00 300.00 (10)
SF)	0.00

5210 PRESUP. DE EGRE. AUTORIZ.	
	4,000,000.00 (CO1)
A)	4,000,000.00 4,000,000.00

5220 PRESUP. DE EGRE. POR EJER.	
CO1)	4,000,000.00 4,000,000.00 (CO2)

5230 PRESUP. DE EGRE. COMP.	
CO2)	4,000,000.00 73,300.00 (CO3)
	3,926,700.00 3,926,700.00 (A)

5240 PRESUP. DE EGRE. EJERCIDO	
CO3)	73,300.00 73,300.00 (CO3)
	73,300.00 73,300.00

5250 PRESUP. DE EGRE. PAGADO	
CO3)	73,300.00
	73,300.00 73,300.00 (A)

ENTIDAD " X "

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE X MES DE 199X

INGRESOS		1,700,000.00
Subsidios de Inversión	500,000.00	
Subsidios de Operación	<u>1,200,000.00</u>	
COSTOS Y GASTOS		73,300.00
OPERACIÓN		
Servicios Personales	55,000.00	
Materiales y Suministros	13,000.00	
Servicios Generales	<u>5,300.00</u>	
	73,300.00	
EFFECTO DE INGRESOS / EGRESOS		<u><u>1,626,700.00</u></u>

FIRMAS

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS SUBDIRECTOR DE FINANZAS

JEFE DE DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS

ENTIDAD " X "

BALANCE GENERAL AL 31 DE X MES DE 199X

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	1,658,200.00	Proveedores	10,000.00
CUENTAS POR COBRAR		Retenciones por Pagar	5,000.00
Deudores Diversos	500.00	Aportaciones por Pagar	<u>5,000.00</u>
	<u>500.00</u>	SUMA EL PASIVO	20,000.00
SUMA DEL CIRCULANTE	1,658,700.00	PATRIMONIO	
PROPIEDADES PLANTA Y EQPO.		Result. de Ejercicios Anteriores	-80,000.00
Inmuebles Maq. Y Eqpo. (neto)	608,000.00	Aportaciones del Gobierno Federal	400,000.00
SUMA DE PROP. PLANTA Y EQPO.	<u>608,000.00</u>	Superavit por Revaluación	100,000.00
		Superavit por Donación	50,000.00
		Aport. Superación a la Pobreza	150,000.00
		Efecto de los Ingresos/ los Egresos	<u>1,626,700.00</u>
		SUMA EL PATRIMONIO	2,246,700.00
SUMA EL ACTIVO	<u>2,266,700.00</u>	SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>2,266,700.00</u>

FIRMAS

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

SUBDIRECTOR DE FINANZAS

JEFE DE DEPTO DE RECURSOS FINANCIEROS

CONCLUSIONES

La Comisión Nacional de las Zonas Áridas, entidad descentralizada del Gobierno Federal, además de cumplir con su propósito fundamental que es el combate a la pobreza extrema, así como la protección de los recursos naturales de esas zonas, dentro de sus diversas funciones administrativas que le corresponden, es la de llevar una contabilidad de sus operaciones que realiza a diario.

Regulada por diversas leyes y reglamentos, la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica permiten que periódicamente la entidad cumpla con los requerimientos de la Administración Pública, con el propósito de que la información recabada sea homogénea y facilite su consolidación.

Las constantes reformas en la Administración Pública se han realizado de acuerdo al desarrollo y evolución del Estado, aunado a esto la situación económica y financiera del país, como el mismo entorno mundial, han obligado al gobierno a tomar diversas medidas como son; la austeridad, la reforma administrativa y la renovación moral.

De dichas reformas han surgido instituciones como la ahora extinta Secretaría de Programación y Presupuesto y que actualmente realiza sus funciones la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargada de la Planeación, Programación y Presupuestación de manera conjunta con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Realizan un papel muy importante en la Administración Pública, los Organos Internos de Control, dependientes de la SECODAM, encargados de vigilar, inspeccionar que las entidades cumplan con las normas establecidas en materia de sistemas de registro y contabilidad, con el objeto de promover la eficiencia en la gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos.

La contabilidad en el sector público permite o facilita la toma de decisiones del gobierno en base a la información financiera que resulta del registro de las transacciones realizadas en la Administración Pública. Es por lo anterior que la función del Licenciado en Contaduría es de suma importancia en este tipo de entidades.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

BIBLIOGRAFÍA

- CASTRO VAZQUEZ RAÚL
Contabilidad Gubernamental
2ª. Edición, 1997.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Editorial SISTA
México, 1998.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Editorial SISTA
México, 1998.

- LEGISLACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
27ª. Edición
Editorial DELMA
México, 1998.

- NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS
ORGANOS INTERNOS DE CONTROL
SECODAM
BOLETIN C-004
México, 1996.

- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
México, 1995.

- LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS (COMENTARIOS)
Editorial CNIC
México, 1996.

- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000
Poder Ejecutivo Federal

- PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1995-2000
Poder Ejecutivo Federal.

- MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN
Comisión Nacional de las Zonas Áridas
1998.

- CATÁLOGO DE CUENTAS Y MANUAL DE CONTABILIDAD
Comisión Nacional de las Zonas Áridas
1997.

- MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
1996.

- DERECHO ADMINISTRATIVO
Rafael I. Martínez Morales
Segunda Edición
Colección Textos Jurídicos Universitarios
Editorial Harla, 1994.